



SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MAICAO - LA GUAJIRA. Diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintiuno (2021). En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de YOCELIN DEL CARMEN RODRIGUEZ PAZ contra SALUD VIDA E.P.S EN LIQUIDACION, informando que, dentro del proceso de la referencia, la entidad demandada aportó memorial poder y se notificó de la existencia del proceso, en la fecha del 18 de diciembre de 2020. Sírvasse proveer.

ANA VICTORIA FUENTES. -  
Auxiliar Judicial IV

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO  
MAICAO - LA GUAJIRA.

Maicao, diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

Auto de sustanciación.

REFERENCIA: Proceso Ordinario Laboral promovido por la señora YOCELIN DEL CARMEN RODRIGUEZ PAZ contra SALUD VIDA E.P.S. EN LIQUIDACION RAD. No. 44-430-31-89-002-2020-00061-00.

Secretaría da cuenta, que la demanda de la referencia se encuentra que la entidad demandada SALUD VIDA E.P.S EN LIQUIDACION, a través de apoderado judicial, doctor ROBERT DAVID MAYORGA DIAZ, arrimó al juzgado un memorial en la fecha del 18 de diciembre de 2020, contentivo del memorial poder. Por lo anterior, esta agencia judicial,

R E S U E L V E:

PRIMERO: TÉNGASE al doctor ROBERT DAVID MAYORGA como apoderado judicial de la demandada, para que actúe en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: SEÑALAR el día veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), como fecha para la realización de la audiencia de única instancia, en la cual se dará contestación a la demanda, se realizará audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas y se proferirá la sentencia respectiva.

TERCERO: TÉNGASE, para efectos de cualquier notificación a la parte demandante el email, [dajimenezc1@hotmail.com](mailto:dajimenezc1@hotmail.com) y a la parte demandada el email, [abogadodavidmayorga@gmail.com](mailto:abogadodavidmayorga@gmail.com)

IMPORTANTE: La Audiencia se realizará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS, por lo que los apoderados, las partes, testigos y otros intervinientes, deben suministrar sus correos electrónicos y números de celulares para efectos de las comunicaciones correspondientes y para el recibo de las invitaciones o el link. Recuerde que cualquier información debe ser remitida al correo electrónico de este despacho Judicial: [j02prctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co), indicando la radicación del proceso y preferiblemente en documento PDF.

Servientrega

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(SIN NECESIDAD DE FIRMA<sup>1</sup>)  
RONALD HERNANDO JIMENEZ THERAN.  
Juez

<sup>1</sup> Art. 7 Ley 527 de 1999, arts. 2, inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020, art. 28 del Acuerdo PCSJA20-11567).